

**ACTA N° 230, SEXAGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA  
PANEL DE EXPERTOS LEY N° 20.378**

**ASISTENTES:**

**Panelistas:** Claudio Agostini González, Jorge Hermann Anguita y Eduardo Saavedra Parra.

**En representación de la División de Transporte Público Regional:** Diego Espinoza, Nicolas Esperguiel, Marion Fuentes y Carolina Indo.

**En representación de la EFE Valparaíso S.A.(Merval):** Miguel Saavedra y María Luisa Sánchez.

**Secretario Abogado del Panel:** Francisco Villegas V.

**LUGAR:** Por medios telemáticos – videoconferencia

**FECHA Y HORA:** 31 de agosto de 2023, a las 09:00 horas.

**TABLA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA  
PANEL DE EXPERTOS (31 DE AGOSTO DE 2023)**

**Tema a tratar:**

1. Pronunciamiento por el Panel de Expertos, sobre la solicitud de pronunciamiento respecto de la metodología, condiciones y términos de los acuerdos entre este Ministerio y EFE Valparaíso S.A., conforme a lo dispuesto en el artículo 14, letra f), de la Ley N° 20.378.
2. Pronunciamiento por el Panel de Expertos, sobre la solicitud de pronunciamiento respecto de la metodología, condiciones y términos de la implementación de modificaciones en las condiciones económicas y en la operación de los servicios de transporte público remunerado de pasajeros en la zona surponiente rural de la Región Metropolitana, conforme a lo dispuesto en el artículo 14, letra f), de la Ley N° 20.378.

**Desarrollo de la Sesión:**

1. Siendo las 10:00 horas, comienza la sesión. Se deja constancia que tanto los panelistas, como el Secretario Abogado y todos los representantes intervinientes de la División de Transporte Público Regional y EFE Valparaíso S.A., asistieron a la misma a través de medios tecnológicos. Ello, en el contexto de la pandemia por Covid-19, en atención a que mediante Decreto Supremo N° 4, de 2020, del Ministerio de Salud, modificado por Decreto N° 10 de 23 de marzo de 2023, se dispuso el estado de Alerta Sanitaria en todo el territorio nacional, permaneciendo conectados de forma permanente y continua durante el desarrollo de toda la sesión mediante videoconferencia.
2. Se inicia la presente sesión con el punto N° 1 de la tabla, entregando la palabra al profesional de la División de Transporte Público Regional, don Nicolás Esperguiel, quien expone sobre la necesidad de pronunciamiento del Panel respecto a la modificación de la estructura tarifaria por parte de Merval y el impacto que ello podría significar al subsidio que se otorga, en atención al oficio de respuesta complementario de antecedentes adicionales remitidos por el oficio 23476/2023 DTPR, que fue evacuado a instancias del Panel.

En este sentido, da cuenta del contexto en el cual se enmarca la solicitud, señalando los principales aspecto de la modificación de la estructura tarifaria, que

son: modifica el cobro por tramos según origen destino a un cobro simplificado por cantidad de zonas recorridas; se reducen las franjas horarias de 3 a 2, "Hora Punta" y "Hora fuera de punta"; se modifica la tarifa plana de bus; y se eliminan los castillos a pasajeros como "multas" de ingresos y salidas por la misma estación cambiándolo por el valor correspondiente a 1 zona Hora Punta (\$500).

A continuación, detalla cómo se calculó el monto del subsidio. De acuerdo con la normativa contenida en el Decreto Supremo N°5, de 2010, para calcular el subsidio ligado a la nueva estructura tarifaria, es necesario conocer la demanda de los servicios evaluados y la tarifa técnica, que es la tarifa máxima aplicable en ausencia de subsidio. Para estos efectos, se emplearon las tarifas técnicas de año 2010, reajustadas de acuerdo al polinomio de reajustabilidad que refleja los cambios en los costos de Merval y, respecto a la demanda, se consideró que en el año 2022 hubo 19.387.733 pasajeros en total, de los cuales aproximadamente el 28% fueron estudiantes con tarifas rebajadas. Como resultado de este proceso, se obtuvo el monto del subsidio requerido, el cual fue presentado en la sesión anterior y asciende a la cifra de MM\$4.311.

Ahora bien, en cuanto a los antecedentes adicionales que fueron solicitados por el panel, el profesional muestra el cálculo del subsidio sin la modificación de la estructura tarifaria inicial, calculado al año 2022. Para ello usa el polinomio de reajustabilidad que toma la evolución de los costos de Merval y se mantiene la estructura tarifaria vigente. El resultado muestra un subsidio de MM\$4.198, menor al subsidio de MM\$4.311 estimado con la modificación tarifaria.

Por otra parte, como otro elemento solicitado se exponen los resultados para el caso en que se realizara la modificación de la estructura tarifaria sin que implique un aumento del subsidio. En ese caso la rebaja tarifaria sería de un 13% en vez del 14,8% que habría con el otorgamiento de un mayor subsidio.

Terminada la presentación, los panelistas agradecen a los representantes de la DTPR, y los representantes de Merval se retiraron de la sesión para continuar con el punto N° 2 de la tabla.

Continuando con la sesión, el profesional DTPR, Diego Espinoza toma la palabra e inicia una presentación para exponer y responder las consultas que formula el Panel respecto al oficio de respuesta que se evacuó por medio del oficio N° 20707/2023 DTPR, respecto al acuerdo de implementación de perímetro de la zona Sur Poniente de la Región Metropolitana.

Sobre el particular el profesional del DTPR, efectúa una pormenorizada explicación sobre los aspectos consultados por el Panel, particularmente en lo relativo a la incidencia de la demanda de servicios de transporte en buses en relación a la entrada en operación del Melitren, junto con precisar y aclarar sobre el sistema de de multas, sanciones y ranking de operadores, asimismo se aclaró las condiciones de acuerdo que se suscribieron con los operadores.

Una vez terminada la exposición del profesional del DTPR, el Panel agradece la presentación efectuada y los expositores se retiran de la sesión para dejar al Panel para las deliberaciones relativas a la sesión.

3. Los panelistas deliberan respecto a las exposiciones efectuadas pronunciándose particularmente respecto a cada tema de tabla tratado en la sesión del día de hoy:
  - i. En cuanto a la solicitud de pronunciamiento respecto de la metodología, condiciones y términos de los acuerdos entre este Ministerio y EFE Valparaíso S.A., el Panel señala que no ve impedimentos en pronunciarse favorablemente respecto a la modificación de la estructura de tarifa expuesta, la que perseguiría como fin principal mover la demanda de horarios punta a horarios valle, con el incentivo tarifario para el usuario; sin embargo, el Panel concluye que dados los antecedentes presentados no se justifica un aumento del subsidio ya existente. Esto por cuanto no es

necesario aumentar el subsidio existente para efectos de lograr el objetivo deseado con el cambio en la estructura tarifaria. Finalmente, el Panel destaca que, según lo informado, existe un subsidio de congelamiento a la tarifa desde el año 2019, que se mantiene independientemente de la modificación tarifaria que se planteó. En este sentido, tal como lo ha señalado en múltiples oportunidades respecto al sistema de transporte metropolitano RED, el Panel considera necesario sincerar los costos reales del sistema de transporte de Valparaíso, ya que con la entrega de dichos recursos para compensar las no alzas de tarifas solo se cubre el aumento de costos en forma transitoria, por lo que implícitamente hay un déficit acumulado por la diferencia entre el aumento de costos permanente y el financiamiento transitorio por el congelamiento de la tarifa.

- ii. En cuanto a solicitud de pronunciamiento respecto de la metodología, condiciones y términos de la implementación de modificaciones en las condiciones económicas y en la operación de los servicios de transporte público remunerado de pasajeros en la zona surponiente rural de la Región Metropolitana, el Panel señala que, resulta necesario que se pueda conocer de una mayor manera la incidencia de la demanda que provocará la entrada del Melitren, por tal motivo se solicita conocer el estudio de demanda de EFE respecto de la entrada en operación del tren, por ello, se dispondrá como medida para mejor resolver, gestionar con el MTT la posibilidad de obtener el estudio como el antes mencionado para con ese antecedente dictar la resolución correspondiente.

Sin haber más temas que tratar, los Panelistas ponen término a la Sexagésima Séptima Sesión Extraordinaria, siendo las 11:15 horas.

**Claudio Agostini González**  
**Presidente Panel de Expertos Ley N° 20.378**

**Jorge Hermann Anguita**  
**Integrante Titular Panel de Expertos Ley N° 20.378**

**Eduardo Saavedra Parra**  
**Integrante Titular Panel de Expertos Ley N° 20.378**